



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de marzo 2019

RES. OAyF N° 073 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00006999-6/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 424/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un listado de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 28 de febrero de 2019 (v. Adjuntos 10028/19 y 10029/19).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y, en lo que aquí interesa, prestó su conformidad para proceder a la prórroga del contrato de locación de servicios correspondiente a Jorge Berman por el término de dos (2.-) meses a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de abril de 2019 (v. Memo Presidencia en Adjunto N° 10031/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar el contrato de locación de servicios correspondiente a Jorge Berman con vencimiento el 28 de febrero de 2019, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de abril de 2019.

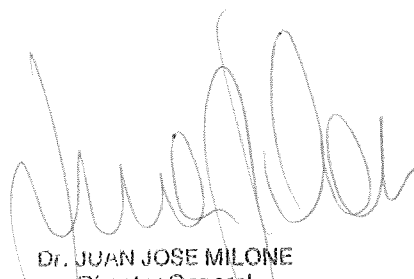
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguese el contrato de locación de servicios correspondiente a Jorge Berman DNI 8.442.902 con vencimiento el 28 de febrero de 2019, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de abril de 2019.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la prórroga dispuesta en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.


p/s

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA